



**RESOLUCIÓN No. CSJBTR23-866**  
**29 de noviembre de 2023**

*“Por la cual se concede una autorización para contratar el Suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para uso de los servidores y empleados adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión ordinaria de sala del 22 de noviembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en desarrollo de lo previsto en el **Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019** del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para la suscripción de los contratos.

Que, el doctor **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, mediante oficio **DESAJBOO23-5161 del 17 de noviembre del 2023**, presentó solicitud de autorización para contratar el suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para uso de los servidores y empleados adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.

Que, para el efecto el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá allegó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27723 expedido el 14 de noviembre de 2023.

Informo, que el Grupo de Bienestar y Salud Ocupacional de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., tiene como objetivo principal generar condiciones que promuevan ambientes sanos y libres de peligros y riesgos para sus grupos de interés. Este sistema de Gestión está reglamentado bajo el Decreto 1072 de 2015.

El artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 establece como medidas de prevención y control en el numeral 5 y párrafo lo siguiente:

*“5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.*

*PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.*

Así mismo, el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 676 de 2020, que establece en el numeral 9 “Suministrar, a sus contratistas, los

elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada."

Para la adecuada administración de dichos elementos, el Coordinador responsable del Almacén de la DSAJ de Bogotá, ha realizado el análisis de las cantidades a requerir, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

1. Se tiene en cuenta las políticas de austeridad del gasto, es decir, se identifican los elementos de consumo que se requieren para el desarrollo de las funciones de las dependencias.
2. Se lleva un control de las solicitudes realizadas por las dependencias en el periodo y lo que el almacén ha podido despachar según las existencias
3. Se genera un cuadro con las entradas de las adquisiciones realizadas
4. Se genera en el cuadro la sumatoria de las salidas realizadas
5. Se proyecta en el cuadro las cantidades estimadas que se requieren a fin de mantener una existencia de elementos de consumo para poder despachar a las dependencias
6. Verificar los elementos adquiridos en la vigencia anterior.

Por lo tanto, la DSAJ de Bogotá requiere adquirir en principio, los siguientes elementos:

Artículo	Cantidad
Botiquín tipo a en maletín / unidad	150
Botiquín tipo b en maletín / unidad	18
Gasa estéril - 1 paquete por 20 unidades	200
Guantes de nitrilo para examen - 1 caja por 100 unidades	300
Solución salina - 1 frasco plástico de 250 cc.	200
Yodopovidona - 1 frasco ppr 120 ml.	200
Collar cervical de adulto - 1 unidad	50
Inmovilizadores o férula de miembros superiores de adulto - 1 unidad	50
Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de adulto - 1 unidad	50
Venda elástica - 1 unidad, 2"x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	50
Venda elástica - 1 unidad, 5"x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	50
Venda de algodón laminado - 1 unidad, 3"x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	50
Tijeras corta todo - 1 unidad	200
Tensiómetro digital - 1 unidad. digital de brazalete mide la presión sistólica y diastólica, y la frecuencia del pulso.	2
Glucómetro / unidad	2
Tabla espinal para emergencias / unidad	65
Megáfono / unidad	15
Silbato / unidad	200
Paletas de señalización / unidad	150
Linterna con botón recargable / unidad	300
Soporte de piso tipo pedestal para extintor 10lb / unidad	50
Soporte de piso tipo pedestal para extintor 20lb / unidad	50
Tapabocas quirúrgico n95 / caja x 20 und	25
Alcohol antiséptico / botella x 700 ml	100

Es importante indicar que la presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.

Conforme con lo anterior, resulta necesario para la DSAJ de Bogotá adelantar un proceso de contratación para adquirir el suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para uso de los servidores y empleados adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.

De la revisión realizada a la solicitud y a los anexos aportados, el Consejo Seccional, advirtió que:

- a) **OBJETO CONTRACTUAL:** Suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para uso de los servidores y empleados adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.
- b) **VALOR:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$149.860.581,09)** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- c) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, contados a partir de la



**ARTICULO 1º. CONCEDER** autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para contratar el suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para uso de los servidores y empleados adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$149.860.581,09)** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

El contrato a suscribir tiene las siguientes especificaciones:

- a. **OBJETO CONTRACTUAL:** Suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para uso de los servidores y empleados adscritos al Distrito Judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.
- b. **VALOR:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$149.860.581,09)** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- c. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, contados a partir de la colocación de la orden de compra, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
- d. **EL CONTRATO:** Será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27723 expedido el 14 de noviembre de 2023.

SIF Nación		Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Compromiso		Unidad Solicitante:	MP Reservas:	LICUDARY CARDENAS CETHA				
				Unidad O. Organizativa:	07-01-80-001	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONALES				
				Unidad O. Contable:						
				Fecha y Hora Sistema:	14/11/2023 08:40					
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>										
El presente Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe disponibilidad presupuestal y libre de afectación en los siguientes "límites de afectación de gastos"										
Numero:	0723	Fecha Registro:	2023-11-14	Unidad / Subunidad Operativa:	07-01-80-001	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONALES				
Figura Presupuestal:	Presupuesto	Estado:	Disponible	Tip:	Presupuesto	Div. Caja Mensa:	Reserva			
Valor Social:	149.860.581,09	Valor Total Compromiso:		Valor Actual:	149.860.581,09	CARGA COMPROMISADA:	149.860.581,09			
<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>				<b>AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>						
Numero:	0723	Fecha Registro:	2023-11-14	Numero:		Reservación de Disponibilidad:	Tip: de compra:			
<b>FIN PARA RESTRICCION DE GASTO</b>										
DEPENDENCIA	POSICION DEL RUBRO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS (CÓDIGO)	BITÁRC	FECHA OPERACION	VALOR SOCIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007-TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONALES BOGOTÁ	4-03-004-0001-0001-ARTICULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDIDO DE MANO	Nacional	01	03P	2023-11-14	1.911.110,00	0,00	1.911.110,00	1.911.110,00	0,00
007-TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONALES BOGOTÁ	4-03-004-0001-0001-ARTICULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDIDO DE MANO	Nacional	01	03P	2023-11-14	1.911.110,00	0,00	1.911.110,00	1.911.110,00	0,00
007-TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONALES BOGOTÁ	4-03-004-0001-0001-ARTICULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDIDO DE MANO	Nacional	01	03P	2023-11-14	2.200.120,00	0,00	2.200.120,00	2.200.120,00	0,00
007-TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONALES BOGOTÁ	4-03-004-0001-0001-ARTICULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDIDO DE MANO	Nacional	01	03P	2023-11-14	1.911.110,00	0,00	1.911.110,00	1.911.110,00	0,00
007-TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONALES BOGOTÁ	4-03-004-0001-0001-ARTICULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDIDO DE MANO	Nacional	01	03P	2023-11-14	1.911.110,00	0,00	1.911.110,00	1.911.110,00	0,00
007-TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONALES BOGOTÁ	4-03-004-0001-0001-ARTICULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDIDO DE MANO	Nacional	01	03P	2023-11-14	1.911.110,00	0,00	1.911.110,00	1.911.110,00	0,00
007-TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONALES BOGOTÁ	4-03-004-0001-0001-ARTICULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDIDO DE MANO	Nacional	01	03P	2023-11-14	1.911.110,00	0,00	1.911.110,00	1.911.110,00	0,00
007-TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONALES BOGOTÁ	4-03-004-0001-0001-ARTICULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDIDO DE MANO	Nacional	01	03P	2023-11-14	1.911.110,00	0,00	1.911.110,00	1.911.110,00	0,00
007-TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONALES BOGOTÁ	4-03-004-0001-0001-ARTICULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDIDO DE MANO	Nacional	01	03P	2023-11-14	1.911.110,00	0,00	1.911.110,00	1.911.110,00	0,00

e. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Será adelantado por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presupuesto asignado para la presente contratación.

**ARTICULO 2º.** En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría, será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las

normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 3°.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá le corresponde verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011) y las normas relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.

**ARTÍCULO 4°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales”, medio que garantiza amplia divulgación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente

HEPS/cppp

Firmado Por:  
Jose Eudoro Narvaez Viteri  
Magistrado  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Sala 2 Administrativa  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c0a896a5b9b7852a510eb91d0ec22f46fb35af59f55bfacabd6bc93a610f12e**

Documento generado en 29/11/2023 03:59:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**